



000021



Honorable Asamblea Legislativa:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La reforma al Código Penal que se propone, busca incluir al uso de la inteligencia artificial como una forma de comisión agravada de los delitos de robo de identidad y violación a la intimidad ya previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas; por considerar que el uso de dichas tecnologías es una forma agravada de comisión del delito, que no debe representar oportunidad para la evasión de responsabilidad para los perpetradores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años hemos vivido cambios acelerados en las tecnologías que han cambiado nuestro modo de captar el mundo, procesarlo y comunicarlo.



Dentro de estos cambios destacan tres cambios fundamentales, por un lado las tecnologías avanzadas que facilitan la captura de datos personales, como la imagen personal y la voz a través de cámaras fotográficas adaptadas en celulares e instrumentos de grabación; por otro lado, herramientas tecnológicas que aprenden a tomar decisiones autónomas, como si fueran inteligencia humana, mismas que se relacionan a su capacidad para aprender, razonar y percibir; y que conocemos como inteligencia artificial; y por último las plataformas de comunicación, que facilitan el envío y propagación masiva de información, en particular fotografías voz y video.

Por efecto de estos cambios tecnológicos, debe reconocerse que en algunos casos, su uso ilícito tiene un enorme potencial dañino, cuando los contenidos que se propagan a través del ciber espacio resultan en alteraciones de la verdad, en las cuales se coloca a las víctimas de estos delitos, mediante la ilegal extracción, mal uso, alteración de sus datos personales, como imagen, y voz; para aparentar mediante el uso de tecnologías de inteligencia artificial que facilitan su edición, participar en situaciones que no corresponden a la realidad; a fin de exponerla a la sociedad ya sea tanto en su intimidad sexual, o bien pretender hacerla partícipe en la comisión de diversos delitos, que dañan el honor y reputación de las personas.

En ese sentido es de destacarse que en las pasadas legislaturas, nuestro Estado se ha distinguido por estar a la vanguardia del marco legal penal, y ha estado continuamente actualizándose para evitar que las conductas que más dañan a las sociedad no queden impunes, y en este tema, que es tan sensible a la sociedad, es conveniente ajustar los delitos de robo de identidad y violación a la intimidad, a esta nueva realidad para que no excluyan y consideren la comisión de estos delitos mediante inteligencia artificial, y tengan una pena agravada, que sea proporcional al daño que generan.



En virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 263 BIS Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 276 SEPTIES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

ARTÍCULO PRIMERO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 263 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ROBO DE IDENTIDAD

ARTICULO 263 BIS.- Comete el delito de robo de identidad, quien por cualquier medio usurpe o suplante la identidad de una persona con fines ilícitos a través de medios electrónicos, informáticos, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, con el propósito de causar un daño patrimonial, moral, psicológico, ya sea para beneficio propio o de otra persona.

...

Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán hasta en una mitad, a quien se valga **del uso de la inteligencia artificial, la homonimia, parecido físico o similitud de la voz** para cometer el delito; así como en el supuesto en que el sujeto activo del delito tenga licenciatura, ingeniería o cualquier otro grado académico en el rubro de informática, computación o telemática.



ARTÍCULO SEGUNDO. SE ADICIONA UNA FRACCIÓN D) AL ARTÍCULO 276 SEPTIES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

VIOLACION A LA INTIMIDAD

ARTICULO 276 Septies.- Comete el delito de violación a la intimidad, el que revele, difunda, publique o exhiba mediante correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o por cualquier otro medio, imágenes, audio o video de contenido íntimo, erótico o sexual de una persona, sin contar con el consentimiento de la víctima.

...

(ADICIONADO CON SUS INCISOS, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2023)

Las penas se aumentarán hasta en una tercera parte cuando:

...

d) Se realice mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial.

...



TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**






DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY


DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO


DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES


DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE
VACA


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE

DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas en materia de Inteligencia Artificial. Firmado el día 15 de octubre de 2024. Presentado por el Diputado Gerardo Peña Flores.